



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2023/0762/ES (Spain)

Proyecto Orden por la que se establecen los requisitos esenciales de aeronavegabilidad de las aeronaves ultraligeras motorizadas (ULM) y por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba un nuevo reglamento para la construcción

Fecha de recepción : 29/12/2023

Final del periodo de statu quo : 02/04/2024 (closed)

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2023) 3752

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2023/0762/ES

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification - Notifikation - Notifizierung - Нотификация - Oznámení - Notifikation - Γνωστοποίηση - Notificación - Teavitamine - Ilmoitus - Obavijest - Bejelentés - Notifica - Pranešimas - Paziņojums - Notifika - Kennisgeving - Zawiadomienie - Notificação - Notificare - Oznámenie - Obvestilo - Anmälan - Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késések - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20233752.ES

1. MSG 001 IND 2023 0762 ES ES 29-12-2023 ES NOTIF

2. Spain

3A. Subdirección General de Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes, Comunicaciones y de Medio Ambiente.
Dirección General de Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias.
Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

3B. Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.
Dirección General de Aviación Civil

4. 2023/0762/ES - T10T - Transporte aéreo

5. Proyecto Orden por la que se establecen los requisitos esenciales de aeronavegabilidad de las aeronaves ultraligeras motorizadas (ULM) y por la que se modifica la Orden de 31 de mayo de 1982 por la que se aprueba un nuevo reglamento



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

para la construcción

6. Aeronaves ultraligeras motorizadas (ULM) para uso recreativo, deportivo, o para formación de pilotos ULM en Escuelas de Vuelo

7.

8. En la orden se regulan las condiciones para el diseño, producción en serie, aeronavegabilidad inicial y continuada (también llamada mantenimiento de la aeronavegabilidad) de las aeronaves ultraligeras motorizadas (ULM) que pretendan utilizarse en territorio español, incluidas las obligaciones que han de cumplir las organizaciones de diseño y producción de dichas aeronaves.

La orden es de contenido técnico, y está compuesta por un preámbulo, 41 artículos estructurados en siete capítulos, y una parte final integrada por cuatro disposiciones adicionales, dos disposiciones transitorias, una derogatoria, tres finales y un Anexo donde se recogen los requisitos esenciales de aeronavegabilidad que han de cumplir todos los diseños de tipo ULM para su posterior fabricación en serie.

9. El proyecto se justifica, en esencia:

(i) en la necesidad de dar un cumplimiento a diversas recomendaciones de seguridad dirigidas a la AESA y a la DGAC por la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC);

(ii) en la necesidad de adaptar la regulación nacional sobre aeronavegabilidad de las aeronaves ULM a la evolución técnica en el diseño y fabricación de estas aeronaves;

(iii) a la necesidad de que dicha normativa tenga en cuenta la deslocalización o internacionalización de la industria que diseña y produce estas aeronaves;

(iv) así como a la necesidad de que la regulación nacional sea proporcional con la regulación de la Unión Europea para aeronaves similares (de poco mayor peso que las aeronaves ULM), en concreto, con la conocida como «parte 21 Light» .

10. Referencias de los textos de base:

11. No

12.

13. No

14. No

15. Sí

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu